DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y quince minutos del día ocho de octubre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 300-2021 de fecha veinticuatro de septiembre del corriente año, presentada por la ciudadana en la que requiere: "Yo no vivo en El Salvador, vivo en Italia y quisiera comprar una vivienda en El Salvador hacer un crédito hipotecario".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de información versa sobre Información Pública Oficiosa, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección: "Servicios", se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese a la ciudadana sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano I).
- c) Se sugiere a la ciudadana concertar una cita digital a través del siguiente link: https://outlook.office365.com/owa/calendar/FondoSocialparalaVivienda1@fsv.gob.sv/b ookings/ para que pueda ser atendida de forma personalizada por un Ejecutivo de este Fondo Social.



DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler de Torres Oficial de Información